



“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO, CIERRE DE TALLERES DIRIGIDOS HACIA LAS PERSONAS MAYORES, COORDINADA POR LA OFICINA DE ADULTO MAYOR”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3971

QUILLÓN, 21 ENE 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°17 denominado Actividad para personas mayores, segundo semestre 2021;
2. Decreto Alcaldicio N°2.850, de fecha 06 de agosto de 2021, que aprueba Programa Social N°17;
3. Decreto Alcaldicio N°3.148, de fecha 26 de agosto de 2021, que aprueba Anexo de Programa Social N°17;
4. Ficha Técnica N°312 de fecha 09 de noviembre de 2021;
5. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1061, de fecha 15.11.2021;
6. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-333-COT21, de fecha 09.11.2021, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO, CIERRE DE TALLERES DIRIGIDOS HACIA LAS PERSONAS MAYORES, COORDINADA POR LA OFICINA DE ADULTO MAYOR”**;
7. Orden de Compra N°5040-409-AG21, de fecha 19.11.2021;
8. Factura Electrónica N°105, de fecha 20.01.2022;
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
10. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
11. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;



15. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
16. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
17. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
19. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
21. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
22. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Servicio de Producción de evento, almuerzo, uso de salón y amplificación para la realización de la actividad cierre de talleres, dirigido a las personas mayores participantes de las diferentes jornadas.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-333-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 09.11.2021 y fecha de cierre 17.11.2021, de las empresas:

CENTRO TURÍSTICO SOL DE QUILLÓN SPA	77.067.895-1	\$1.374.450.-
--	--------------	---------------

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción del servicio, con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **CENTRO TURÍSTICO SOL DE QUILLÓN SPA RUT 77.067.895-1**, por la suma de **\$1.374.450.-** (Un millón trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO, CIERRE DE TALLERES DIRIGIDOS HACIA LAS PERSONAS MAYORES, COORDINADA POR LA OFICINA DE ADULTO MAYOR**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 011 SP 4 Bienes y servicios de consumo – Servicios Generales – Servicios de producción y desarrollo de eventos**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

